



Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ẽmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

RESOLUCION EMG N° 52/2022

POR LA QUE SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.-----

- 1 -

Asunción, 20 de abril de 2022.-

VISTO

La Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades públicas del Paraguay MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la Republica".

La Resolución EMG N° 101/2021 "Por la cual se aprueba el nuevo Código de Ética de la Escribanía Mayor de Gobierno".

La necesidad de revisión, actualización y ajustes al mismo, en el marco del avance de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP; y,

CONSIDERANDO

Que la actual Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015, señala que: "La institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado".

Que la Escribanía Mayor de Gobierno, en el marco del proceso de mejora continua, debe proseguir con la implantación de la Gestión Ética, para lograr la incorporación y práctica efectiva, en la cultura institucional, de los principios, valores y compromisos contenidos en el Código.

POR TANTO,

en uso de sus atribuciones legales,

**LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la actualización del Código de Ética de la Escribanía Mayor de Gobierno, Versión 2, como documento anexo a la presente y que forma parte de la misma.

Art. 2°.- DISPONER su publicación y socialización interna y externa.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Escribana Mayor de Gobierno

Tembihecha: Toiko ichugã temimoĩmby jechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha omba'apo sakáva ombokuatiateévo tetã mba'erekopy ha rembiapoita

Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.

CÓDIGO DE ÉTICA



ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

Presidencia de la República



- 2 -

PRESENTACIÓN

El Código de Ética de la Escribanía Mayor de Gobierno, fue diseñado para dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015 y el Manual de Ética Pública.

La implementación del Código de Ética en la Escribanía Mayor de Gobierno se basa en los Lineamientos de los Órganos de Control y la Política del Gobierno Nacional para la generación de mayor Transparencia e Integridad de los Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones mediante la adopción de una cultura de principios y valores éticos así como la promoción de políticas y acciones concretas de Buen Gobierno.

Los acuerdos y compromisos éticos y el Protocolo de Buen Gobierno que asumen todos los servidores públicos de los diferentes niveles jerárquicos de la Escribanía Mayor de Gobierno, promoverán un clima de confianza entre todos los grupos de interés.

Ana María Kubixarreta de Morales
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO



INTRODUCCIÓN

Una de las tareas transcendentales y urgentes que tienen las entidades del Estado paraguayo y los funcionarios públicos, en su papel de liderazgo social, es la construcción de la confianza de la población en sus instituciones. Esto requiere, principalmente, de un compromiso, tácito y escrito, que avale la responsabilidad social que tienen en sus manos. Un compromiso tácito por cuanto implica una adhesión particular a ser responsables de nuestros actos, a dar respuesta sobre el gerenciamiento social, a rendir cuentas de los hechos, respetando sin coacción alguna los derechos de otros, con el claro objetivo de priorizar el bien común, y un compromiso escrito, por cuanto se necesita de un marco de referencia.

El presente material es un compendio de los Principios y Valores Éticos que la Escribanía Mayor de Gobierno se propone cumplir como Institución que dirige su accionar atendiendo, principalmente, la política ocupacional del Gobierno, con el decidido propósito de transparentar su labor; y que deberá ser observado por todo el plantel de servidores públicos de la institución.



Tembihecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha omba'apo sakáva ombokuatiateévo tetā mba'erekopy ha rembiapoita

Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.



MARCO CONCEPTUAL

PRECEPTOS CONSTITUCIONALES: La Constitución Nacional de 1992 define al país como un Estado Social de Derecho (art 1°), especificando en sus primeros 100 artículos, los derechos que el Estado debe garantizar a los ciudadanos, determinado en su artículo 101 que los funcionarios y los empleados públicos están al servicio del país.

SERVICIO PÚBLICO: Es la “Actividad realizada por los Organismos del Estado, destinada a satisfacer necesidades de la colectividad”.

FUNCIONARIO PÚBLICO: Al tenor del Artículo 3° de la Ley N° 1626 de Función Pública, “*las denominaciones de funcionario o empleado público son términos equivalentes con un mismo alcance jurídico en cuanto a sus derechos y responsabilidades en el ejercicio de la Función Pública*”.

DIFERENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD DE LA LEY Y LA ETICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA: Las leyes dependen de la autoridad del Estado, que puede mantenerlas o cambiarlas según las necesidades de la comunidad, mientras que las normas éticas nacen del buen sentido de la raza humana y son la expresión de su conciencia. Las Leyes obedecen por la coacción que ejercen desde fuera las autoridades.

LA ÉTICA: Como tal estudia el comportamiento humano y su relación con las nociones del bien y del mal, los preceptos morales, el deber, la felicidad y el bienestar común, manifestándose en el “querer ser” y “querer hacer”. De este concepto podemos definir a la ética pública como la observancia de valores, principios y deberes que certifican el profesionalismo y la eficacia servidores públicos dentro ejercicio de sus funciones.





Tembipota: Tetā mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ẽmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

- 5 -

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

Identificación, Naturaleza y Finalidad de la Escribanía Mayor de Gobierno

La Ley N° 223 en el año 1993, define a la Escribanía Mayor de Gobierno (EMG), dependiente de la Presidencia de la República, como el organismo central para las actuaciones protocolares del Poder Ejecutivo, la guarda y la custodia del archivo documental de los títulos de bienes registrables del Estado, actos y contratos de gobierno, con las siguientes atribuciones:

1. Autorizar los actos protocolares del Presidente de la República.
2. Labrar actas de los actos extraprotocolares de interés del Presidente de la República.
3. Organizar el archivo, la custodia y conservación de los protocolos y documentos de la Escribanía Mayor de Gobierno.
4. Otorgar gratuitamente las escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles del Estado a favor de las comunidades indígenas.
5. Guardar y conservar testimonios de los títulos de propiedad de los bienes registrables del estado.
6. Labrar acta de los actos de entrega y recepción de administraciones y giradurías de los organismos y entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y demás instituciones del estado, y transcribir en el protocolo a su cargo las actas administrativas que correspondan.

MISIÓN: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

VISIÓN: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.

LOS VALORES ÉTICOS DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO SON LOS SIGUIENTES:

1. **Integridad:** Coherencia entre el ser y el deber ser.
2. **Compromiso:** Acciones encaminadas a los objetivos institucionales
3. **Imparcialidad:** pleno sometimiento a la ley y al derecho.
4. **Responsabilidad:** Cumplimiento de deberes y obligaciones.

Tembihecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha omba'apo sakáva ombo'ogantia...
mba'erekopy ha rembiapoita
Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.





TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHPAVĔ

Escritanía
MAYOR
DE GOBIERNO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ẽmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

- 6 -

5. **Honestidad:** Acciones acordes a la verdad y a la justicia.
6. **Transparencia:** publicidad de las acciones realizadas.
7. **Servicio:** Alto sentido de colaboración.
8. **Eficiencia:** Logro de objetivos con calidad y austeridad en la utilización de recursos.
9. **Idoneidad:** Competencia, aptitud y capacidad.
10. **Igualdad:** Servicios prestados sin distinción de ninguna clase, conforme lo establece la Constitución Nacional.



Tembihecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha omba'apo sakãva ombokuatiateévo tetã mba'erekopy ha rembiapoita

Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI 2021 -2025

- O.E. 1** Ampliación de competencias de la EMG para la formalización de transferencias de inmuebles a favor de sectores vulnerables.
- O.E. 2** Reformas legales que permitan la ampliación de fuentes generadoras de recursos propios, a fin de promover ahorro de recursos económicos al Estado.
- O.E. 3** Optimizar la gestión administrativa y el Control Interno, a través de modelos innovadores y tecnológicos, que a su vez favorezcan la seguridad jurídica y la transparencia de los procesos misionales de la EMG.
- O.E. 4** Promover el Fortalecimiento Institucional con énfasis en el desarrollo y compensación del Talento Humano.
- O.E. 5** Ampliar la infraestructura física de la EMG y establecer una adecuada protección de la vida y la propiedad contra los riesgos creados por incendio y/o catástrofes.





MARCO LEGAL

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 977/1996 “Que aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción”.
- Ley N° 2535/2005 “Que aprueba la Convención de las Naciones contra la Corrupción”.
- Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”.
- Decreto del Poder Ejecutivo N° 10143/2012 “Por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un sistema de gestión ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos”.
- Carta Iberoamericana de la Función Pública – Capitulo Segundo: Criterios orientadores y principios rectores, aprobada por la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 26 y 27 de junio de 2003.
- Código Iberoamericano de Buen Gobierno – Reglas vinculadas a la Ética Pública Gubernamental y reglas vinculadas a la Gestión Pública, aprobado por la VIII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. Montevideo, Uruguay, 22 y 23 de junio de 2006.
- Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública – Capitulo Segundo: Principios inspiradores de una gestión pública de calidad, aprobada por la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. San Salvador, El Salvador, del 29 al 31 de octubre de 2008.
- Cualquier otra normativa legal que articule la conducta de todo servidor público.





- 9 -

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TITULO I

FINALIDAD, COMPROMISO, AMBITO DE APLICACIÓN, OBLIGATORIEDAD, INTERPRETACION Y FUNDAMENTOS

Art. 1º. **FINALIDAD:** El Código de Ética de la Escribanía Mayor de Gobierno, dependiente de la Presidencia de la República, se presenta como referente orientador de la Gestión Ética de esta institución. Las disposiciones contenidas en el mismo serán aplicadas en el desempeño de todas las funciones desarrolladas en el marco de la gestión institucional, a fin de avanzar hacia la excelencia en la prestación del servicio público.

Es también su finalidad la de indicar los valores de la función pública, regular los deberes éticos de los funcionarios, proteger los bienes morales de la sociedad, con el propósito de lograr la excelencia en el servicio.

Art. 2º. **COMPROMISO:** El compromiso ético asumido por los servidores de la Escribanía Mayor de Gobierno, forma parte de los esfuerzos realizados por la institución para lograr el conocimiento y la aplicación permanente de los principios, valores y directrices incluidos en este documento.

Los miembros del Comité de Ética conformado, velarán por el cumplimiento de las metas propuestas para el mejoramiento de la gestión ética de la Escribanía Mayor de Gobierno y estarán abiertos a consultas y planteamientos objetivos planteados por los servidores públicos ante situaciones concretas, vinculadas al ámbito ético, que pudieran generar situaciones de confusión o vacilación en su aplicación.

Art. 3º. **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Los valores y las directrices éticas descritas en este Código serán asumidos y cumplidos de manera consciente por todos los servidores públicos de la Escribanía Mayor de Gobierno, en todos los espacios de la institución en que desempeñen sus funciones en carácter de funcionarios permanentes, contratados o comisionados.



Tembihecha: Toiko ichugui temimóimby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha omba'apo sakáva ñangareko ha ñangareko tetā mba'erekopy ha rembiapoita

Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.



- 10 -

Art. 4°. **OBLIGATORIEDAD:** El presente Código de Ética, fija normas que regulan el comportamiento de los funcionarios dentro de la Escribanía Mayor de Gobierno. Aunque la ética no es coactiva, el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

Art. 5°. **INTERPRETACION:** Las estipulaciones del presente Código son de naturaleza ética, y las regulaciones contenidas son independientes a cualquier otra acción o sanción disciplinaria, administrativa o de cualquier otra índole. Los principios, deberes, obligaciones y limitaciones establecidos en este Código, no eximen a los sujetos obligados del cumplimiento de otras normas de conducta que se establezcan en leyes, decretos, reglamentos internos institucionales, u otros, sino más bien por el contrario; las refuerzan.

Art. 6°. **FUNDAMENTOS:**

Autorregulación: Coordinación de acciones de operación en la Escribanía Mayor de Gobierno para la obtención de resultados esperados de un servicio público eficiente de la institución, hacia los grupos de interés.

Autogestión: una de las expresiones fundamentales de la gestión de la institución, poniendo a prueba la capacidad de administrar la ejecución diaria de la operación en el organismo o entidad del Estado. Es la capacidad institucional de todo órgano del Estado para interpretar, coordinar y aplica de manera efectiva y eficaz la función administrativa que le ha sido encomendada por las disposiciones legales.

Autocontrol: es la más alta expresión en el hacer cotidiano de cada funcionario de la institución, realizando sus actividades y tareas encomendadas conforme a los procedimientos fijados, y realizando acciones correctivas de manera oportuna, y que se expresan en la responsabilidad, la capacidad, ética de los funcionarios y de la institución pública, para ejercer control de sus actuaciones y de la función a su cargo, respetando las normas de las sustentan, y realizando una vigilancia en tiempo real sobre la integridad, eficacia, eficiencia, efectividad de la comunicación de todo lo que se hace en la institución.



Tembihecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha omba'apo sakáva ombokuatiatéevo tetā mba'erekopy ha rembiapoita

Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.



Tembipota: Tetā mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ëmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

- 12 -

- Art. 14°.** **EFICIENCIA:** Desempeñar las funciones propias del cargo, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia y oportunidad para dignificar la función pública.
- Art. 15°.** **COLABORACIÓN:** Realizar trabajos participativos e incluyentes en el logro de los objetivos estratégicos de la institución.
- Art. 16°.** **COMPROMISO:** Reconocer y asumir como propias las orientaciones estratégicas de las instituciones rectoras y dedicar los mejores esfuerzos en el servicio público, a fin de garantizar un servicio de calidad para toda la sociedad. Guardar el secreto profesional en los asuntos que revistan carácter reservado en virtud de la ley, del reglamento, de su propia naturaleza o por instrucciones especiales.
- Art. 17°.** **IDONEIDAD:** Ser competente técnica, legal y moralmente, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública. Propiciar la carrera profesional basada en la evaluación de desempeño y el reconocimiento de los títulos, méritos, aptitudes y actitudes.
- Art. 18°.** **IGUALDAD:** Actuar bajo el parámetro de que todos los ciudadanos tienen los mismos deberes y derechos, y ante un conflicto de intereses debe primar el interés de la mayoría sobre los intereses individuales.

TITULO III

DIRECTRICES ÉTICAS PARA LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO EN SUS RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERES

- Art. 19°.** **DIRECTRICES ÉTICAS:** son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad a través de sus servidores públicos, con los usuarios y/o grupo de interés específico para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz y que pretende generar coherencia entre los valores definidos y la práctica del ejercicio de servidor público en la institución:

CON LA CIUDADANÍA: Aplicando criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rindiendo cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados obtenidos en la administración de los bienes y recursos asignados a la institución.

Tembihecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha ombo'apo sakava ombokuatijatevo tetā mba'erekopy ha rembiapoita

Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.





Tembipota: Tetā mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ẽmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

- 13 -

CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: Garantizar en la Escribanía Mayor de Gobierno un trato imparcial y respetuoso entre servidores, de manera que las decisiones se tomen en base a las necesidades propias del servicio; reconocer el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la institución; promover la construcción de una visión compartida de todos los miembros, de manera que conjuntamente seamos partícipes del logro de los objetivos propuestos, mediante la utilización eficiente de los recursos y bienes de la institución.

CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES: Asegurar a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública, suministrando en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas, y tomando las decisiones exclusivamente según las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos y bases de condiciones; y cumplir compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS: Impulsar la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales y suministrar información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas, en cumplimiento irrestricto de las disposiciones legales. Promover las estrategias para contribuir en la modernización del Estado, impulsar el aprendizaje organizacional a través de la sistematización de las buenas prácticas en la institución, así como la socialización de las mismas con las otras entidades públicas.

CON LOS ÓRGANOS INTERNOS Y EXTERNOS DE CONTROL: Respetando y colaborando con los mismos, entendiendo esta actividad fiscalizadora como imprescindible para la mejora de la gestión institucional, como una herramienta que le da significado al Estado democrático y de derecho.

CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS: Reconociendo y aceptando las diferencias de las distintas culturas existentes en el país; brindando un trato cordial y respetuoso a sus peticiones y derechos.

CON EL MEDIO AMBIENTE: Fomentando una cultura organizacional que, desde la gestión de insumos, contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental, a través de la realización de acciones educativas sobre el tema con todos los servidores, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes, sumado a

Tembihecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko, ha mba'erekopy ha rembiapoita

Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.





prácticas que contribuyan a formar y consolidar una cultura de protección y responsabilidad frente al medio ambiente. Parcialidad

TITULO IV

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA IMPLEMENTACION DEL CÓDIGO DE ÉTICA

CONFORMACION DEL GRUPO CONDUCTOR

Art. 20°. La implantación de la Gestión Ética en la Escribanía Mayor de Gobierno será desarrollada por el Comité de Ética y Alto Desempeño, designados por Resolución EMG N° 49/2021, de fecha 12 de julio de 2021 *“Por la cual se confirma responsable de la Alta Dirección Institucional, se asignan cargos y se establecen funciones y responsabilidades relacionadas al Modelo Estándar de Control Interno MECIP en la EMG”*.

Los miembros del Comité de Ética serán generadores y dinamizadores de la ética en la organización; serán instancias de diálogo y deliberación donde se analicen los intereses comunes que mueven a la entidad y que afectan a todas las personas y grupos.

La estructura organizativa requerida para implantar el proceso de Gestión ética estará conformada por:

- La Máxima Autoridad Institucional
- El Comité de Ética y Alto Desempeño en Ética Pública

Responsabilidades de la Máxima Autoridad

- Liderar el proceso general de incorporación de la ética a la cultura Institucional mediante el ejemplo ético de su comportamiento, la promoción constante del tema ético en todos los espacios de interacción formal con sus colaboradores de todos los niveles, y el seguimiento permanente a la implementación y avances del proceso.
- Nombrar mediante acto administrativo a los miembros del Comité de Ética y Alto Desempeño.





TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĒ

Escribanía
MAYOR
DE GOBIERNO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ëmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

- 15 -

Responsabilidades del Comité de Ética y Alto Desempeño en Ética Pública

- Actuar como instancia consultiva de los servidores públicos, en el ámbito de la Ética Pública.
- Recomendar, diseñar y evaluar, en el ámbito de la Institución, el desarrollo de acciones de difusión, capacitación y entrenamiento sobre conductas éticas.
- Hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.



Tembihecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha omba'apo sakáva ombokuatiateévo tetã mba'erekopy ha rembiapoita

Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.